

Certificado de seguro
Nº Póliza: 905001



B0524CSPXXXX65020

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización por persona

1) Garantías de Equipajes

1.1. Pérdidas Materiales	Hasta 150 €
1.2. Demora en la entrega (superior a 12 horas)	Hasta 20 €

2) Garantías de Accidentes

2.1. Accidentes durante el viaje	
• Invalidez Permanente	Hasta 12.000 €
• Fallecimiento	Hasta 12.000 €

3) Garantías de Asistencia

3.1. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización	
• España	Hasta 900 €
• Europa	Hasta 6.000 €
• Mundo	Hasta 6.000 €
• Gastos de odontólogo	Hasta 180 €
3.3. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos	Incluido
3.4. Repatriación o transporte de fallecidos	Incluido
3.7. Desplazamiento de un acompañante en caso de hospitalización del Asegurado superior a 3 días	Incluido
3.8. Gastos de hotel en el extranjero (60 €/día)	Hasta 600 €
3.10. Escolta de restos mortales	
• Desplazamiento	Incluido
• Gastos de estancia (60 €/día)	Hasta 600 €
3.11. Gastos de prolongación de estancia en hotel (60 €/día)	Hasta 600 €
3.12. Regreso del ASEGURADO por hospitalización y/o fallecimiento de un familiar no asegurado	Incluido

3.24. Ayuda a la localización y envío de equipajes	Incluido
3.27 Gastos de sepelio	Hasta 1.000 €
3.28 Traslado al hospital como consecuencia de enfermedad o accidente graves	Incluido
3.30. Gastos del Asegurado derivados de la realización de la prueba de diagnóstico de COVID-19 (PCR)	200 €
3.31. Prolongación de estancia por cuarentena médica debida a COVID-19 (135 €/día)	2.025 €
3.40. Servicio de información	Incluido

4) Garantías de Responsabilidad Civil

4.1. Responsabilidad Civil Privada	Hasta 150.000 €
4.3 Responsabilidad civil del profesor/tutor	Hasta 150.000 €

5) Garantías de Anulación De Viaje / Reservas

5.1. Gastos por anulación de viaje/reservas

- España **Hasta 900 €**
- Europa **Hasta 1.300 €**
- Mundo **Hasta 1.300 €**

Más de 29 causas garantizadas entre las que se encuentra incluida el positivo en COVID-19 del Asegurado. Cubre por positivo COVID-19 del Asegurado + familiares hasta segundo grado + 2 acompañantes + los menores de 18 años inscritos en la misma reserva siempre y cuando estén asegurados.

6) Garantías de Reembolso De Vacaciones

- España **Hasta 900 €**
- Europa **Hasta 1.300 €**
- Mundo **Hasta 1.300 €**

Los mejores servicios incluidos



Riesgos excluidos

Equipajes

- a) Las mercancías y el material de uso profesional, la moneda, los billetes de banco, billetes de viaje, colecciones de sellos, títulos de cualquier naturaleza, documentos de identidad y en general todo documento y valores en papel, tarjetas de crédito, cintas y/o discos con memoria, documentos registrados en bandas magnéticas o filmados, prótesis, gafas y lentes de contacto.
- b) El hurto.
- c) Los daños debidos a desgaste normal o natural, vicio propio y embalaje inadecuado o insuficiente. Los producidos por la acción lenta de la intemperie.
- d) Las pérdidas resultantes de que un objeto, no confiado a un transportista, haya sido simplemente extraído u olvidado.
- e) El robo proveniente de la práctica del camping o caravana en acampadas libres, quedando totalmente excluidos los objetos de valor en cualquier modalidad de acampada.
- f) La rotura, a menos que sea producida por un accidente del medio de transporte, por robo simple o con fractura, por agresión a mano armada, por incendio o extinción del mismo.
- g) Los daños causados directa o indirectamente por hecho de guerra, desórdenes civiles o militares, motines populares, huelgas, terremotos y radioactividad.
- h) Los daños causados intencionadamente por el ASEGURADO, o negligencia grave de éste y los ocasionados por derrame de líquidos que vayan dentro del equipaje.

Accidentes

- a) Las lesiones corporales que se produzcan en estado de enajenación mental, parálisis, apoplejía, epilepsia, diabetes, alcoholismo, consumo de drogas o estupefacientes, toxicomanía, enfermedades de la médula espinal, sífilis, encefalitis, y, en general, cualquier lesión o enfermedad que disminuya la capacidad física o psíquica del ASEGURADO.
- b) Las lesiones corporales que se produzcan como consecuencia de la participación en acciones delictivas, provocaciones, riñas excepto en caso de legítima defensa y duelos, imprudencias, apuestas o cualquier empresa arriesgada o temeraria y los accidentes sufridos a consecuencia de acontecimientos de guerra, aun cuando no haya sido declarada, tumultos populares, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.
- c) Las enfermedades, hernias, lumbago, estrangulamientos intestinales, el infarto de miocardio, las complicaciones de varices, envenenamientos o infecciones que no tengan como causa directa y exclusiva una lesión comprendida dentro de las garantías del seguro. Las consecuencias de operaciones quirúrgicas o de tratamiento innecesario para la curación de accidentes sufridos y los que pertenecen al cuidado de la propia persona.

- d) La práctica de los siguientes deportes: carreras de velocidad o resistencia, ascensiones y viajes aéronáuticos, escaladas, espeleología, esquí, cacerías a caballo, polo, lucha o boxeo, rugby, pesca submarina, paracaidismo y cualquier juego o actividad deportiva con elevado grado de riesgo.
- e) Las lesiones que se produzcan como consecuencia de accidentes derivados del uso de vehículos de dos ruedas con cilindrada superior a 75 c.c.
- f) Las lesiones que se produzcan en el ejercicio de una actividad profesional, salvo las de naturaleza comercial, artística o intelectual.
- g) Queda excluida del beneficio de las garantías amparadas por esta póliza toda persona que intencionadamente provoque el siniestro.
- h) No están incluidas las situaciones de agravación de un accidente ocurrido con anterioridad a la formalización de la póliza.
- i) Los viajes en aviones particulares de alquiler o de un solo motor (ya sea hélice, turbohélice, a reacción, etc.).

Asistencia

- a) Las garantías y prestaciones que no hayan sido solicitadas al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuadas por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- b) Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, o del TOMADOR DEL SEGURO, de los derechohabientes o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- c) Los siniestros ocurridos en caso de guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de sabotaje, huelgas, detenciones por parte de cualquier autoridad por delito no derivado de accidente de circulación, restricciones a la libre circulación, a menos que el ASEGURADO pruebe que el siniestro no tiene relación con tales acontecimientos.
- d) Los accidentes o averías que sobrevengan por la práctica del esquí y competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como los entrenamientos o pruebas y apuestas.
- e) Los siniestros que tengan por causa las radiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad.
- f) El rescate en montaña, mar o desierto.
- g) Las enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al viaje, (salvo la reagudización o descompensación de una enfermedad crónica durante el viaje).
- h) Las lesiones sobrevenidas en el ejercicio de una pro-

fesión de carácter manual.

- i) Suicidio o enfermedades y lesiones resultantes del intento o causadas intencionadamente por el ASEGURADO a sí mismo,
- j) Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- k) Los gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis.
- l) Partos, embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los primeros seis meses.
- m) Cualquier tipo de honorario o gasto médico o farmacéutico inferior a 15 €.
- n) Las revisiones médicas, periódicas, preventivas y pediátricas.
- o) Gastos médicos derivados de viajes reservados o iniciados contraviniendo el criterio médico, excepto en caso de que el ASEGURADO hubiera solicitado la anulación de su viaje, de existir garantía, y el ASEGURADOR la hubiera denegado.

Responsabilidad civil

- a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al ASEGURADO por la conducción de vehículos a motor, aeronaves y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridad de todas clases.
- d) La responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades, aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, esquí, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales y los practicados con vehículos a motor.
- e) Los daños a los objetos confiados al ASEGURADO, por cualquier título.

Anulación de Viaje / Reservas

- a) El desistimiento voluntario del viaje, sin causa justificable, por parte del ASEGURADO.
- b) El cambio vacacional decidido unilateralmente por la empresa o acordado por el empleado con ésta.
- c) Las pandemias (esta exclusión no será aplicable a las causas de cancelación 31) y 32) cuando se trate de COVID-19).
- d) Situaciones de guerra, declarada o no.
- e) Actos de terrorismo o desastres naturales, excepto los que puedan ocurrir en los 30 días previos a la fecha de comienzo del viaje.

Reembolso de Vacaciones

- a) Los regresos anticipados que no hayan sido comunicados al ASEGURADOR y que no hayan sido efectuados por o con su acuerdo, salvo en caso de fuerza mayor o de imposibilidad material demostrada.
- b) Los siniestros causados por dolo del ASEGURADO, del TOMADOR DEL SEGURO, de los BENEFICIARIOS o de las personas que viajen con el ASEGURADO.
- c) Cualquier reembolso solicitado en aquellos casos en que el regreso del ASEGURADO se produjo en la fecha prevista para la finalización del viaje o con posterioridad al mismo.
- d) Enfermedades psíquicas, mentales y depresiones sin hospitalización o que justifiquen una hospitalización inferior a siete días.
- e) Tratamiento o enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración de tóxicos (drogas), alcohol, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- f) La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes, carnet o certificados de vacunación.

Instrucciones A Seguir En Caso De Siniestro/Asistencia Médica

Asistencia en viaje

Si durante el viaje necesitas asistencia médica contacta inmediatamente con la Central de Asistencia 24 horas

+34 91 197 62 31

También podrás acceder los servicios **HELPY y Traveler Doctor (Telemedicina)** en el mismo número de contacto, nuestros agentes te indicarán los pasos a seguir. Recuerda que para el uso del servicio Traveler Doctor tendrás que **descargarte una APP en tu móvil** mediante un link que te haremos llegar tras recibir tu llamada.

Te recomendamos estar conectado a una red WIFI.

Con la descarga del siguiente código QR podrás disponer de una breve **guía de uso del servicio Traveler Doctor**.



También puede acceder a las **condiciones generales** de su seguro a través del siguiente código QR



Siniestros de reembolso o indemnización

El resto de incidencias, se gestionan a través del correo electrónico:

siniestros.veci@mana-uw.com

En 24 horas, un especialista se pondrá en contacto contigo y podrás seguir el estado de la tramitación de tu siniestro.

En caso de duda, llame al **+34 91 197 62 31**

1. Número de póliza (indicado en el certificado del seguro)

2. Información del asegurado

3. Descripción del problema

Es imprescindible llamar comunicando el siniestros para tener derecho a percibir las prestaciones de la póliza

Para localizar tu seguro con mayor rapidez, te recomendamos que en el momento de la llamada tengas a mano:

- Nombre del asegurado
- Lugar y número de teléfono del lugar donde se encuentre
- Número de póliza (indicado en el certificado del seguro)
- Descripción del problema

Maná Underwriting, S.L.U.

CEO

Manuel López Nieto-Sandoval

No olvides que: Coberturas garantizadas por Maná Underwriting, S.L.U.

Condiciones Especiales

Definiciones

Familiares: Tendrán la consideración de familiares del ASEGURADO su cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el ASEGURADO, sus familiares de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos), así como tíos, sobrinos, suegros, cuñados, yernos o nueras.

La práctica de los siguientes deportes queda garantizada en todas las coberturas de la póliza:

Excursión ecuestre, escalada y rapel, espeleo-turismo, patinaje con ruedas, telesilla cota, patinaje sobre hielo, tirolina, descenso de cañones o barrancos, senderismo, rafting, ten de Artouste, tiro con arco, iniciación al tiro con perros nórdicos, coches tipo jeep con guía, kayak, karts con ruedas sobre praderas verdes, motos de bolsillo, hidropedales, piraguas, tablas de surf, banana bus, excursión en barco, excursión de vela, buceo, puenting, tiro con perros, juegos acuáticos, excursiones en barco de vela (veleros), canoas, pista americana, trekking, aerotrim, globo cautivo, senderismo con caballo, alquiler de caballo, mountain bike, globo aerostático, hípica, mini quads, bus bob, hidrospeed, motos de nieve, trineo tobogán, circuito de hielo con karts, pista de obstáculos, ski bus, body board, snorkel, windsurf, paseo en barca, espeleología, ginkana deportiva, tren cremallera, coches de caballos, ginkana, orientación, ultratube, piscina.

3) Garantías de Asistencia

3.8. Gastos de hotel en el extranjero, incluidos manutención

Si la hospitalización es en un país distinto al de residencia habitual del ASEGURADO, y ésta fuera superior a 3 días, el ASEGURADOR se hará cargo de los gastos de estancia en un hotel del familiar desplazado para acompañar al ASEGURADO hospitalizado, así como de los gastos de manutención, previa presentación de los justificantes oportunos con un máximo de 10 días y hasta los límites totales y por día citados en las Condiciones Particulares.

Quedan en vigor y subsisten en su totalidad las restantes Condiciones Generales y Particulares de la Póliza, en lo que no se opongan a lo establecido en estas Condiciones Especiales.